

celosía, reforzados convenientemente unos e instalados otros nuevos, al objeto de lograr la seguridad de la línea en las nuevas condiciones de trabajo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de febrero de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, con las modificaciones que en el curso de este proyecto se razonan por la Empresa peticionaria, y que se admiten hasta tanto se publique el nuevo Reglamento de instalaciones de alta tensión, excepto en los cruces con otros servicios (carreteras, ferrocarriles, etc.), en que deberán conservarse las distancias reglamentarias, y en los cruces con otras líneas eléctricas, que deberán hacerse conforme al actual Reglamento.

2.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato a la concesión de la autorización.

3.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de agua al poblado de Tahivilla (Tarifa-Cádiz).

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de agua al poblado de Tahivilla (Tarifa-Cádiz), con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento nueve mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (1.109.874,66 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Jerez de la Frontera (avenida Alameda Casa Domecq, número 4), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acre-

ditativo de haber constituido una fianza provisional de veintidós mil ciento noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos (22.197,50 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 28 de diciembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 4 de enero de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras; actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5.054.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la Regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Doña María Luisa Patiño Hermida.

Nombre del vivero: «M. P. H. número 1».

Concesionario: Doña María Luisa Patiño Hermida.

Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 82).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre de los nuevos concesionarios: Don José Esperante Peiteado y don Manuel Herrera Ibáñez.

Peticionario: Don Cándido Costa Pena.

Nombre del Vivero: «Catherine número 2».

Concesionario: Don Cándido Costa Pena.

Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 293).

Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Balbino Fernández Miranda.

Peticionario: Don Jose Ramon Figueira Gonzalez.
Nombre del vivero: «R. F. número 3».
Concesionario: Don José Ramon Figueira González.
Orden ministerial de concesión: 10 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 122).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José Esperante Peiteado y don Manuel Herrera Ibáñez.

Peticionario: Don José Cruz Pérez.
Nombre del vivero: «Canabal III».
Concesionario: Don José Cruz Pérez.
Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm 274).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Rúa Paredes, don José Macenlle Graña y don José Trigo Martínez.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convocan cupos bilaterales de importación.

Se hace público que a partir del próximo día 29 del corriente, y hasta el 23 de diciembre próximo, ambos inclusive, quedan abiertos, por los saldos que se indican, los cupos bilaterales cuyos números se especifican más abajo, todos correspondientes a Francia, y para las mercancías que también se expresan:

Número del cupo	Mercancía	Cantidad convocada
		N. F
1	Caballos, mulas y muleros	1.650.000
3	Queso	75.000
5	Dátiles	250.000
9	Vinos de champán de denominación controlada, Licores	350.000
11	Hiperfosfatos y abonos compuestos y complejos	125.000
15	Embalajes para naranjas	500.000
16	Filtros	15.000
17	Vestidos de alta costura	75.000
18	Hilo metálico para pasamanería	60.000
19	Material eléctrico no liberalizado ni globalizado	37.500
20	Material de equipo diverso no liberalizado ni globalizado	500.000
21	Material naval y accesorios y piezas sueltas no liberadas ni globalizadas	425.000
22	Herramientas de mano	25.000
24	Artículos para la pesca deportiva	25.000

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	57,417	57,539
1 Franco francés nuevo	12,192	12,223
1 Libra esterlina	163,413	163,919

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Franco suizo	13,846	13,887
100 Francos belgas	120,190	120,551
1 Marco alemán	14,953	14,997
100 Liras italianas	9,640	9,669
1 Florin holandés	16,624	16,674
1 Corona sueca	11,532	11,616
1 Corona danesa	8,693	8,719
1 Corona noruega	8,411	8,436
100 Marcos finlandeses	18,633	18,689
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,973	210,604

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical de Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso público para adjudicación de las reparaciones del Grupo «Felipe Berge», en Alicante.

La Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras indicadas anteriormente.

Los datos principales y plazas del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso público

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de doscientas sesenta mil setecientos tres pesetas con ochenta y tres céntimos (260.703,83 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Alicante es de cinco mil doscientas catorce pesetas con siete céntimos (5.214,07 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alicante todos los días laborables, de las 9.30 a las 13.30.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los pliegos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del